

**INICIATIVA**

**" REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES DE EL GRULLO, JALISCO"**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**PRESENTE:**

La que suscribe Ing. María Azucena Rodríguez Ramos, Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco administración 2018-2021, con fecha 07 de Mayo del 2019, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 60 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento ante este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Grullo, Jalisco, la presente iniciativa de decreto que expide el Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de El Grullo, Jalisco. Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El instituto Jalisciense de las Mujeres, solicita el marco normativo de los Institutos municipales de las mujeres para poder seguir trabajando en proyectos de igualdad sustantiva, envían el mismo reglamento a todos los municipios de Jalisco y solicitan solo se ajuste a nuestro municipio. Piden que los municipios que ya cuenten con este reglamento lo modifiquen, reformen, abroguen o actualicen de acuerdo con el reglamento que envían.

El Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco no cuenta con este reglamento.

Si bien el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia." Sin embargo, aún persiste una discriminación metódica en contra de las mujeres que las ha limitado en todos los ámbitos familiares, laborales, sociales y especialmente en el ámbito político.

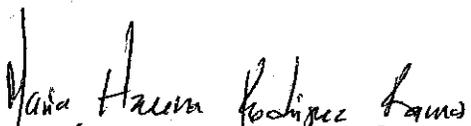
En México, el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres inició en el año de 1974, previo a la realización de la I Conferencia de la Mujer en nuestro país, al reformarse los artículos 4, 5, 30 y 123, sin embargo, esta igualdad jurídica no se tradujo en igualdad real.

En 1981, el gobierno mexicano al ratificar la Plataforma de Acción de Beijing 95, se ha obligado a impulsar una serie de acciones para incluir la dimensión de género en todas sus instituciones, políticas y procesos de planificación a fin de lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

La finalidad de este reglamento es coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de programas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que el municipio de El Grullo, Jalisco cuente con un marco reglamentario para prevenir y erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

En ese tenor, el "Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de El Grullo, Jalisco", contiene la estructura siguiente:

  
**ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"**  
**EL GRULLO, JALISCO A 07 DE MAYO DEL 2019**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**